

CONSTANCIA. A despacho del señor Juez la presente acción de tutela, informando que el fallo proferido el 14 de julio de 2020, fue impugnado por la **NUEVA EPS**, mediante correo electrónico allegado a este despacho el **17 de julio de 2020**, esto es, dentro del término otorgado para tal fin, y que los términos corrieron de la siguiente manera respectivamente:

- Notificación: 14 de julio de 2020 (correo electrónico)
- Días hábiles: 15, 16 y 17 de julio de 2020
- Impugnación: 17 de julio de 2020 (correo electrónico)

Julio 22 de 2020

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintidós (22) de julio de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: HERNÁN GIL GALVIS
AGT OFICIOSA: MÓNICA VIVIANA GIL SÁNCHEZ
ACCIONADOS: NUEVA EPS
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00087-00

Como en el trámite de la acción de tutela de la referencia, la accionada **NUEVA EPS**, dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 interpuso "**IMPUGNACIÓN**" contra el fallo proferido el **14 de julio de 2020**, el mismo **SE CONCEDE** ante la **Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales**, y en aplicación del artículo 32 *ibídem* se dispone su remisión a la Oficina Judicial de esta ciudad para que sea repartido entre los H. Magistrados de la citada Corporación a fin que se surta el trámite respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

12d34019c82382d5c857c81713089ddcf4b83fac9f01507dbe62f63e4e4e1343

Documento generado en 22/07/2020 12:40:48 a.m.